



**ANEXO II- PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID - AÑOS 2026-2028**

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE PARA PERSONAS FISICAS

D/D^a., con NIF en nombre propio y con domicilio
en, y correo electrónico para notificación
..... a los efectos de la subvención solicitada al Ayuntamiento de
Valladolid para, con cuyo contenido manifiesto conformidad,
efectúo, la siguiente

DECLARACION RESPONSABLE

1º.- Que no estoy incurso/a en las prohibiciones para recibir subvenciones,
contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones. (1)

2º.- Que está al corriente en pagos con la Agencia tributaria, la Seguridad Social, y con
el Ayuntamiento de Valladolid

3º.- Que tiene solicitadas o concedidas las siguientes subvenciones para el mismo
objeto en los tres últimos años (incluido el presente):

-
-
-

4º.- Que es titular de la cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso de la subvención
nº IBAN

Valladolid a de de 20...

Firma



(1) Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.